



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por CESAR JULIO GONZALEZ HERNANDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 30 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de marzo 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	0800131050112016-00017-00
DEMANDANTE	CESAR JULIO GONZALEZ HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación contra la decisión de este Despacho Judicial, decidió CONFIRMAR la sentencia de fecha 14 de junio de 2018, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que en segunda instancia se decretaran costas a cargo de la parte demandante y se fijaron las agencias en derecho a su cargo, en el equivalente a 1 SMLMV del año 2021 y se ordenará que sean incluidas en la liquidación de costas, por la Secretaría del Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la cual se dispuso CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada y proferida, por este despacho, el 14 de junio de 2018.
- 2.- Liquidense las costas por secretaría Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., incluyendo las agencias de segunda instancia a cargo del demandante, en el equivalente 1 SMMLV del año 2021.
- 3.- PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016-00017